



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 24 de mayo del 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**

**VISTO:**

El Informe N° 027-2023-MDQ/Q-YEAV, de la Presidente de la Comisión de revisión y evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022, Opinión Legal N° 09-2023-AJMN-MDQ e Informe N° 017-2023-MDQ/OPP, sobre reconocimiento de deudas del año 2022. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, se delega la función de aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigentes;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D.L. N° 1440, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, el artículo 36° del D.L. N° 1440, establece que: 36.2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo antes señalado, prescribe: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 027-2023-MDQ/Q-YEAV, de la Presidente de la Comisión de revisión y evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022, según anexo 001 expediente de pago viable para su trámite de pago, los mismos que serán tramitados mediante acto resolutivo previa disponibilidad presupuestal, según corresponda, la deuda total reconocimiento de deuda asciende a S/ 12,898.10 en el rubro 18 – Canon y Sobre Canon;

Que, mediante Informe Legal N° 09-2023-AJMN-MDQ, de fecha 13 de mayo de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en el que concluye, PROCEDE todo pago conforme a ley y las normas internas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

Que, mediante Informe N° 017-2023-MDQ/OPP de fecha 24 de mayo del 2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, manifiesta que si cuenta con el presupuesto señalado líneas arriba para los fines y propósitos que lo peticiona la mencionada comisión;

N°	N° DE DOCUMENTO	DESCRIPCION	RAZON SOCIAL	MONTO S/
01	PLANILLA DE RACIONAMIENTO N°130	RECOLECCION Y TRANSPORTE SOLIDOS MUNICIPALES	YUPANQUI MAYO FLORENTINA	930.00
02	PLANILLA N°OB_635_OBRE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y URBANOS DE REUNION Y RECREACION DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	CCOLQUE NOA EUGENIO	747.03
03	PLANILLA N°OB_639_OBRE	CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	APAZA CCOA HERNAN MARIO	1,015.27
04	PLANILLA N°OB_645_OBRE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	QUISPE YUPANQUI RENE	900.92
05	PLANILLA N°OB_635_OBRE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y URBANOS DE REUNION Y RECREACION DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	HUALLPA SANTA CRUZ ELBENA	553.95
06	PLANILLA N°OB_643_OBRE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLATIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	CUBA AYMACHOQUE	1,010.32

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

			KATHERINE WENDY	
07	PLANILLA N°OB_643_OBRE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLATIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	PUMACAHUA MAMANI OSVEL RAUL	1,850.61
08	O/S 1026	CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA QUISPICANCHI - CUSCO	GROUP METAL FS CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTA EIRL	1,450.00
09	O/S 01081-2022	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	CCAMA VEGA AMERICO	4,440.00
<b>TOTAL:</b>				<b>12,898.10</b>

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas citadas, y en uso de las atribuciones, facultades y obligaciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** las obligaciones pendientes de pago de depósitos con OPE caducados y ordenes de servicio viables para su trámite de pago, correspondiente al año fiscal 2022. Deudas que serán atendidos, conforme a la siguiente relación:

N°	N° DE DOCUMENTO	DESCRIPCION	RAZON SOCIAL	MONTO S/
01	PLANILLA DE RACIONAMIENTO N°130	RECOLECCION Y TRANSPORTE SOLIDOS MUNICIPALES	YUPANQUI MAYO FLORENTINA	930.00
02	PLANILLA N°OB_635_OBRE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y URBANOS DE REUNION Y RECREACION DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	CCOLQUE NOA EUGENIO	747.03
03	PLANILLA N°OB_639_OBRE	CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	APAZA CCOA HERNAN MARIO	1,015.27
04	PLANILLA N°OB_645_OBRE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	QUISPE YUPANQUI RENE	900.92
	PLANILLA N°OB_635_OBRE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y URBANOS DE REUNION Y RECREACION DEL CENTRO	HUALIPA SANTA CRUZ ELENA	553.95

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

05		POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO		
06	PLANILLA N°OB_643_OBRE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLATIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	CUBA AYMACHOQUE KATHERINE WENDY	1,010.32
07	PLANILLA N°OB_643_OBRE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLATIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	PUMACAHUA MAMANI OSVEL RAUL	1,850.61
08	O/S 1026	CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA QUISPICANCHI - CUSCO	GROUP METAL FS CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTA EIRL	1,450.00
09	O/S 01081-2022	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	CCAMA VEGA AMERICO	4,440.00
<b>TOTAL:</b>				<b>12,898.10</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los integrantes de la Comisión de Revisión y evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022, proceda con realizar las actuaciones administrativas de acuerdo a las observaciones descritas en el anexo 003 y anexo 004 del Acta de reunión de la comisión de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de Quiquijana de fecha 04 de abril del 2023.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDIA  
PRESUPUESTO  
COMISION  
ARCHIVO/WCD

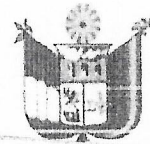
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*Wilfredo Condeña Diaz*  
CPC. Wilfredo Condeña Diaz  
DNI: 40694897  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



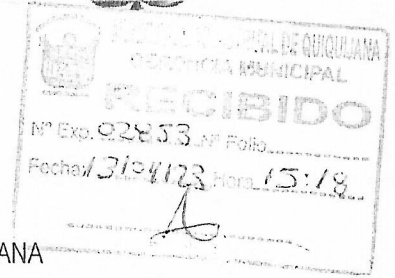


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**INFORME LEGAL N° 09-2023-AJMN-MDQ.**



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
ASUNTO : **RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE ANTERIORES AÑOS.**  
REF. : a) Informe N° 0027-2023-MDQ/Q-YEAV de fecha 05.04.2023 del presidente de la Comisión de Revisión y Evaluación de Documentos Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 CPC. Youli E. Almirón Valencia.  
FECHA : Quiquijana, 13 de Abril del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente, se me ha remitido mediante proveído de Gerencia Municipal el expediente N° 02698 de fecha 05.04.2023 en virtud, del Informe N° 0027-2023-MDQ/Q-YEAV de fecha 05.04.2023 la presidente de la Comisión de Revisión y Evaluación de Documentos Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022, en merito a los documentos de la referencia designando miembros de la comisión de reconocimiento de ejercicio (año 2022) por lo que, en su calidad de presidente de la comisión se ha convocado a miembros integrantes de la comisión de reconocimiento para llevar a cabo una reunión y proseguir con la revisión y evaluación de los expedientes pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022 que fueron remitidos a la comisión. En ese sentido la comisión ha realizado la revisión y evaluación de cada expediente de pago de conformidad al marco normativo del D.Leg. N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público Art. 43.Devengado. Devengado 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda. Resolución Directoral N° 002-2007-ef/7715 Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de fecha. Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado 9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; 9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.

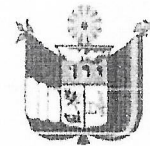
Por lo tanto de acuerdo a lo manifestado remito el acta suscrita por los integrantes de la comisión de reconocimiento de la siguiente manera: Anexo 001 Que contiene 01 folio lista de reconocimiento de deuda año 2022 depósitos con OPE caducados y ordenes de servicios viables para su tramite de pago mediante acto resolutivo y disponibilidad presupuestal deuda que asciende a la suma total de s/.12,898.10 rubro 18-CSC. Anexo 002 que contiene 02 folios lista de reconocimiento de deuda del año 2022 ordenes de compra y servicio para su devolución al área usuaria así mismo, manifiesta que los expedientes de pago mencionados en el anexo 02 no cumplen los requisitos conforme a las disposiciones del marco normativo antes mencionado para su reconocimiento de deuda por lo que se sugiere se haga la devolución a las áreas usuarias para la subsanación de







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



las observaciones según corresponda. Anexo 003 con contiene 01 folio lista de reconocimiento de deuda año 2022 ordenes de compra y servicio observados para su devolución al área usuaria para su archivo definitivo por motivos de que los expediente de pago pendientes según el sistema de seguimiento de inversiones se encuentran cerrados y liquidados por lo que ya no se puede realizar ningún gasto.

En ese entender tomando en cuenta en merito a las funciones de la Comisión de Revisión y Evaluación de Documentos Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 que es la de revisar y evaluar la documentación sustentatoria de las ordenes de servicio, órdenes de compra y otros documentos, correspondiente años pasados corresponde pagar siempre y cuando cumpla conforme a los requisitos establecido por ley y normas internas de la Entidad municipal, Así mismo; de la evaluación del acta de reunión de la Comisión de Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Distrital de Quiquijana de fecha 04 de abril del 2023, se puede ver que existe observaciones propias a cada expediente (ordenes de servicio, órdenes de compra y otros documentos) los mismos que deben ser tipificados e informar de manera detallada por el **área usuaria** el incumplimiento del orden de servicio, orden de compra u otro documento, es decir el área usuaria bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente a fin de que se declare la nulidad o la procedencia de la misma, además de determinar la responsabilidad administrativa, de los que permitieron una irregularidad administrativa.

Así mismo, que estando al Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la constitución Política del Estado, reformado por la Ley Nro. 27680 reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que estando al artículo 43° del D.Leg. N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público establece:  
Art. 43. Devengado.

Devengado 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

Concordante con el artículo 9 de la Resolución Directoral N° 002-2007-ef/7715 Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de fecha.

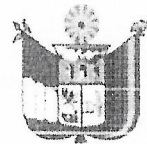
Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; 9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



CONCLUYO:

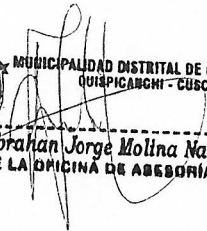
PRIMERO: **PROCEDE** todo pago conforme a ley y las normas internas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, siendo inadecuado de no cumplirse.

SEGUNDO: Se recomienda respecto de las observaciones propias a cada expediente (órdenes de servicio, órdenes de compra y otros documentos) el área usuaria bajo responsabilidad, mediante informe de forma detallada deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente a fin de que se declare la nulidad o la procedencia de la misma, además de determinar la responsabilidad administrativa, de los que permitieron una irregularidad administrativa.

Se adjunta todos los documentos de la referencia a) en original.

Es cuanto informo y remito para su consideración y trámite correspondiente.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
-----  
Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL